

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	43-021 Prestación de servicios profesionales relacionada con la operación del sitio web del Ministerio, las mejoras e implementación de las solicitudes requeridas por las áreas en el mismo para su debido funcionamiento y consulta de los ciudadanos.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	GRUPO	80
	SEGMENTO	11
	FAMILIA	16
	CLASE	00
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.960.000), incluido los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>	
FORMA DE PAGO	<p>El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.200.000).</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será 10 MESES Y VEINTICUATRO DÍAS CALENDARIO, o hasta 31 de diciembre, lo primero que ocurra.	
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de COORDINADOR DEL GRUPO DE COMUNICACIONES , del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.	

GARANTIAS	APLICA	SI	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo 1, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:				
			Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	
			<i>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</i>	10%	<i>Del valor total del contrato</i>	<i>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</i>	
Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)						
	MARQUE CON UNA "X"						
	SI		NO				
			X				

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad pública del orden nacional rectora en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, que promueve acciones orientadas a regular el ordenamiento ambiental del territorio, así mismo, define la política nacional ambiental, de recursos naturales renovables y en general las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, la protección del patrimonio natural y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

La Constitución Política determinó en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que (...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el*

cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares¹”.

Aunado a lo anterior, la Ley 99 de 1993 señaló en el artículo 1 los principios generales ambientales, así como en el artículo 2 la creación y objetivos del Ministerio indicando “(...) *El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación*”².

A través del Decreto 3570 de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”³ se determinaron las funciones de la Entidad, así como la organización de esta. Entre las cuales, se estableció en el numeral 20 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011, que le corresponde al ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible formular y dirigir la política de comunicaciones estratégicas del Ministerio.

Por lo tanto, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado mediante la Resolución Interna 2021 de 2012, se creó el Grupo Interno de Comunicaciones, que cuenta con las siguientes funciones:

- “1. Coordinar y dirigir la política de comunicaciones estratégicas de la entidad de acuerdo con las directrices fijadas por el Despacho del ministro.*
- 2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicaciones internas y externas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de las diferentes herramientas establecidas para tal fin.*
- 3. Recopilar las comunicaciones relacionadas con los temas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, analizarlas, proponer e implementar las estrategias de comunicación que sobre las mismas haya lugar.*
- 4. Participar activamente en la elaboración de publicaciones, separatas y ediciones especiales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- 5. Contribuir con el cumplimiento de la misión institucional y demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia*”⁴.

La Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, determina como objetivo “(...) *sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, **el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente** y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que **reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común***”⁵. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

El Ministerio como órgano rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables,

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65328>

⁴ https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_minambienteds_2021_2012.htm

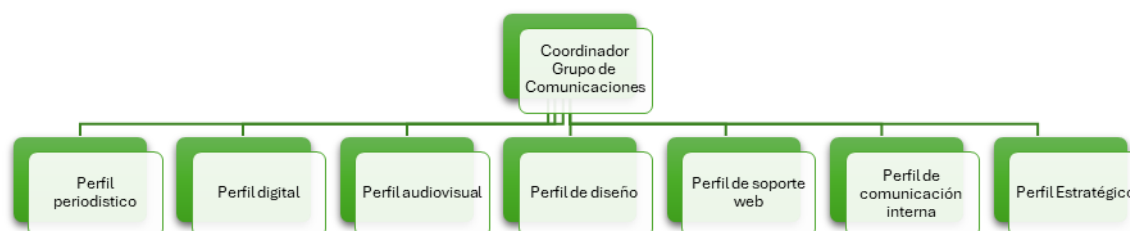
⁵ <file://senado.gov.co>

pretende orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, así de esta manera asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, garantizando el derecho que tienen todos los ciudadanos relacionados con gozar y heredar un ambiente sano.

Dada la importancia de los temas a cargo de la Entidad, se requiere dar a conocer a la ciudadanía, los avances, planes y programas que tiene el ministerio en materia ambiental en todo el territorio nacional e internacional, por lo tanto, es necesario efectuar la divulgación de estos de manera oportuna, eficaz y verazmente, a través de los medios de comunicación y al interior del Ministerio, realizando diferentes actividades de carácter comunicativo en los mismos.

A su vez, el grupo de comunicaciones de acuerdo con las estrategias comunicacionales, se ha propuesto continuar con la divulgación de las estrategias del gobierno nacional en materia ambiental a través de medios de comunicación con cubrimiento nacional e internacional, por medio de todos los canales digitales, tradicionales y la comunicación directa con comunidades, grupos de interés o incidencia ambiental y de desarrollo sostenible entre otros actores.

Por lo tanto, para el cumplimiento efectivo de las funciones del Grupo, este estuvo organizado a partir de perfiles que en el 2024 prestaron el servicio de la siguiente forma:



A través de esta distribución, el Grupo de Comunicaciones cubrió la totalidad de Oficinas, Direcciones y Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, que como área transversal apoyó el despacho de la ministra y sus seis oficinas adscritas, así como los viceministerios que están a cargo de 7 direcciones y la secretaría general.

Es pertinente mencionar que en el 2024, el Grupo de Comunicaciones contó con diferentes periodistas que permitieron ampliar temas, eventos y cubrimiento a noticias locales, nacionales e internacionales, así mismo, cada uno de ellos fue asignado a diversas áreas, permitiendo diversificar los conocimientos y abordar varias historias, proyectos y productos a cargo de la dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de igual forma, en noticias o periodos coyunturales se requirió el apoyo y distribución de todo el equipo, con el propósito de generar cubrimiento y productos comunicacionales las 24 horas de los 7 días de la semana.

Así mismo, se llevaron a cabo estrategias y acciones internas que buscaron visibilizar al interior de la Entidad las actividades, beneficios, logros, proyectos y metas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generando cultura de apropiación y estimulando el sentido de pertenencia de los colaboradores. Entre los logros obtenidos se destaca la participación de estos a través del grupo de WhatsApp “Somos un solo corazón”, que a corte de diciembre del 2024 cuenta con un número de 983 participantes que desarrollan sus funciones o ejecutan su contrato en la Entidad.

De igual forma, cada uno de los acompañamientos efectuados por el Grupo a las solicitudes de las áreas, estuvieron ligados con el equipo audiovisual y de diseño, mediante, siendo los primeros los encargados de los vídeos, animaciones, gráficos, entre otros productos audiovisuales, contenido como vídeos y gráficos que contaron con impacto visual significativo, y por ende, permitieron comunicar con mayor alcance que un artículo escrito. El segundo fue el encargado de construir elementos visuales atractivos y efectivos, como logotipos, imágenes, gráficos y diseños de anuncios o banners, es decir, dar vida a las ideas y conceptos que se solicitaron para las estrategias o productos comunicacionales que se generaron en el 2024.

Aunado a lo anterior, siendo la página web un medio de comunicación, se publicaron en el 2024 trescientos tres (303) boletines de prensa con temas a cargo del Ministerio y de interés para la ciudadanía, así mismo, se brindó apoyo en la publicación de información pública como lo son proyectos de normatividad a cargo del Ministerio de Ambiente y la normatividad de la Entidad para la debida consulta y conocimiento de terceros.

Cada una de las líneas a cargo del Grupo de Comunicaciones, contó con apoyo en la revisión de los diversos productos generados a cargo del equipo estratégico y quien estuvo a cargo de los reportes solicitados por planeación y presupuesto mensualmente, acompañamiento en diferentes comités y reuniones, así como de la contratación de servicios personales y bienes y servicios del área, generando durante la vigencia más de 45 contratos con personas naturales y 1 proceso con persona jurídica, además de los requerimientos efectuados por terceros y áreas de la Entidad que en el 2024 fueron aproximadamente 340, así mismo, se resalta que de las solicitudes de terceros las más recurrentes se relacionaban con (i) entrevistas a la Ministra (o) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, e (ii) inclusión de medios o personas naturales en los planes de medios de la Entidad.

De igual forma, a través de las actividades ejecutadas por el Grupo, en el transcurso del año 2024 se logró a través de free press 30.551 impactos en medios de comunicación, siendo la web y la radio los que más cobertura tuvieron, así mismo, de acuerdo con las estadísticas registradas, estas comunicaciones cuentan con un valor de 467 mil millones de pesos aproximadamente los cuales no tuvieron costo alguno para la Entidad, siendo los temas de mayor impacto: la COP16 en Colombia, el Decreto 044 de 2024, Ley de plásticos y multas para quienes infrinjan la prohibición de fabricación y compra de plásticos de un solo uso.

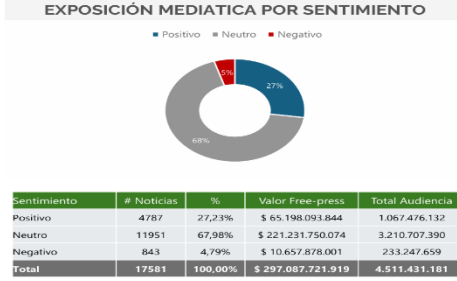
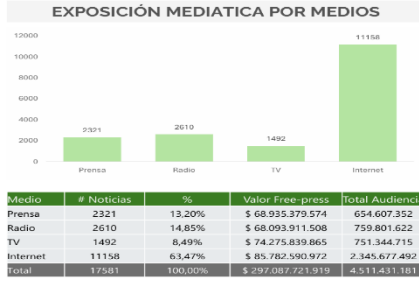
A continuación, se presenta diagrama en el cual se observa lo descrito anteriormente, mediante el que se observa que el comportamiento de noticias en dos fases, una hasta julio del 2024 y la segunda hasta diciembre de la vigencia anterior.



Fuente: Documento CNC – informe 13 de marzo a 31 de julio de 2024 (Agosto - 2024).

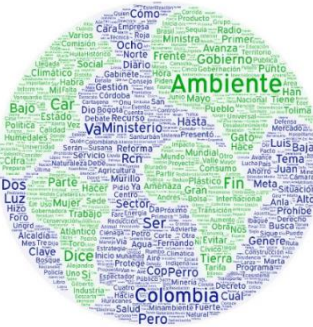


Ambiente



Fuente: Documento CNC – informe 1 de agosto a 31 de diciembre de 2024 (Dic - 2024).

Aunado a lo descrito, los temas más relevantes en el 2024 para los medios de comunicación fueron: (i) Ambiente, (ii) Colombia, (iii) Ministerio, (iv) COP, (v) temas críticos ambientales.



Fuente: Documento CNC – informes 13 de marzo al 31 de julio de 2024 (Ago, 2024) y 1 de agosto a 31 de diciembre de 2024 (Dic - 2024).

Ahora bien, con relación a las publicaciones en las redes sociales de la Entidad en el 2024 se registraron los siguientes movimientos:

Impacto General Redes Sociales:

- Seguidores: Se sumaron 104.700 nuevos seguidores en las diferentes cuentas de la Entidad, demostrando un creciente interés y apoyo a los diversos proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Alcance: Los mensajes en redes sociales lograron más de 118 millones de vistas, lo que equivale a alcanzar dos veces a la población actual de Colombia.
- Menciones durante la COP16: Más de 1.200.000 menciones en redes sociales posicionaron a Colombia como líder en la conversación global sobre biodiversidad y cambio climático.

Participación Global en la COP16 en redes sociales:

- Sentimiento general: La conversación fue predominantemente positiva y neutra, reflejando el impacto inspirador del evento.
- Hashtags destacados:
 - #COP16Colombia: 41.700 menciones

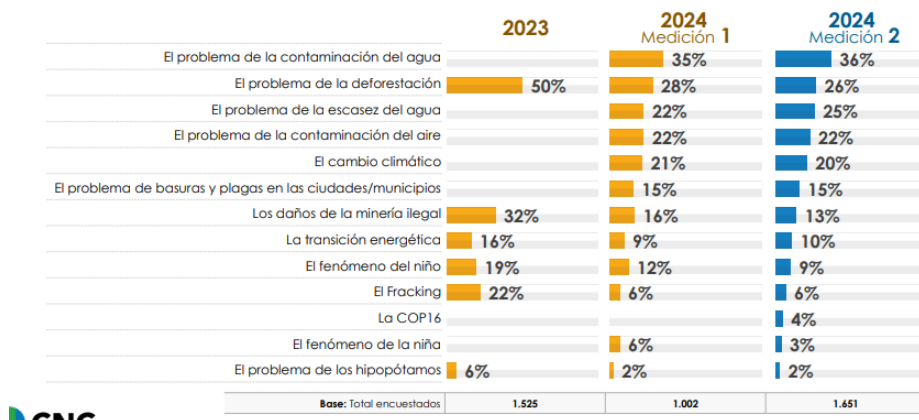
- #COP16enrtvc: 26.080 menciones
- #PazConLaNaturaleza: 13.840 menciones

Alcance por Continente

- Norteamérica: 52.100 menciones
- Europa: 26.080 menciones
- Sudamérica: 17.760 menciones
- Asia: 10.280 menciones

El Grupo de Comunicaciones a través de una medición efectuada por el Centro Nacional de Consultoría a mujeres y hombres mayores de 18 años residentes en el territorio colombiano en el que preguntó sobre temas ambientales, se observa que la mayor parte de la población conoce los proyectos que se están gestionando por parte del Ministerio de Ambiente, por lo tanto, se efectuó el comparativo de estos desde el 2023 al 2024, evidenciando mayor variedad de conocimiento sobre los temas impulsados por la cartera y divulgados a través de medios de comunicación.

P5. De los siguientes temas en los que está trabajando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su opinión, ¿cuáles son los dos (2) más importantes?



Fuente: CNC - Temas ambientales de importancia nacional, sep 2024.

Por lo tanto, con el propósito de dar continuidad a los diferentes productos comunicacionales que se generan en el Grupo de Comunicaciones y que son divulgados a través de los diversos medios de comunicación con los que se pretende aumentar la interacción de temas ambientales entre el Estado y sus administrados, para la vigencia 2025 es necesario contar con un equipo interdisciplinario que apoye el cubrimiento de los temas misionales y estratégicos de la Entidad en su integralidad, es decir, acompañamiento periodístico, audiovisual, de diseño, apoyo en la página web, divulgación interna y externa, manejo de redes sociales, creación digital, acompañamiento estratégico, entre otros procesos que surjan en la dependencia.

Así las cosas, es necesario contar con un equipo interdisciplinario que apoye transversalmente al Ministerio en el acercamiento entre el Estado y la población convocando a los ciudadanos a la participación y contacto permanente con la Entidad, siendo de esta forma, la comunicación y divulgación un medio de control social con el que se logra evidenciar el cumplimiento de los fines y objetivos dispuestos por el legislador para el ente público gestor, en contribución a la democracia y la solidificación de las garantías constitucionales.

De acuerdo con la necesidad expuesta, el Grupo de Comunicaciones proyecta desarrollar durante el año

2025, las siguientes estrategias que deberán apoyarse desde los equipos ya mencionados serán:

1. Cuidado del Agua en Bogotá
2. Somos un solo corazón.
3. Estrategias territoriales, con el propósito de difundir logros en la gestión ambiental del país.
4. Post-COP16, a través de la movilización ciudadana y educación ambiental
5. COP 30 – Cambio Climático
6. FIMA
7. BIOEXPO
8. Feria de economías para la vida.
9. Cumbre de presidentes de la Amazonía
10. Delimitación de páramos.
11. Deforestación, conservar paga.
12. Presidencia COP16
13. Entre otros.

Así mismo, se deben atender temas coyunturales como lo son:

1. Plan de manejo de hipopótamos
2. Reordenamiento minero
3. Plan Integral de las ecorregiones.
4. Cubrimiento de los diversos días y semanas ambientales que se celebran en la vigencia 2025.
5. Entre otros.

Actualmente, teniendo en cuenta lo indicado en certificado de insuficiencia y/o inexistencia de personal se evidencia inexistencia de personal con relación al objeto y obligaciones determinadas en este documento, mediante los que se apoya las diversas actividades a cargo del Grupo de Comunicaciones, lo cual genera que las solicitudes de las áreas o atención de temas coyunturales no sean atendidas con celeridad o los comunicados en redes sociales no se ocasionen en el tiempo requerido. Por lo tanto, se necesita de la conformación de los equipos mencionados para que se acompañe en el cumplimiento de las funciones a cargo del Grupo de Comunicaciones, así como de las diversas estrategias mencionadas, la debida divulgación de las ferias y actividades a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la vigencia 2025.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 199 del 2024, en su artículo 3 que determina “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”; es oportuno indicar que en el presente caso es viable realizar el proceso de contratación considerando que el Grupo de Comunicaciones cuenta con los siguientes cargos de planta: tres profesionales, adicional de la Coordinación del Grupo, por lo tanto, denota que el personal de planta asignado al área para la vigencia 2025 no es suficiente para apoyar la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente, es por ello que resulta necesaria la contratación de un profesional en ingeniería de sistemas, o telemática o afines. que brinde apoyo al Grupo de Comunicaciones en la administración de la página web de la Entidad, la cual alberga diferentes sitios y micrositos en los cuales reposa información institucional. es importante destacar que en la misma interactúan todas las áreas de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista acompañará la respuesta oportuna a los requerimientos de actualización de información, imágenes, documentos y otros del portal del Ministerio.

Aunado a lo anterior, el profesional apoyará el cumplimiento de lo descrito en la Ley de Transparencia, Ley Anticorrupción y Gobierno Digital mediante la debida publicación de los documentos en la página y que se desarrollen por todas las áreas de la Entidad. Finalmente, es necesario que apoye la inclusión de mejoras al portal web institucional y los micrositos de esta para que cuente con la debida implementación en la vigencia

2025.

Teniendo en cuenta la planeación estratégica del grupo de comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el profesional realizará para la vigencia 2025 el apoyo al proyecto de inversión que se relaciona a continuación:

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional
Código PBIN del Proyecto	202400000000095
Meta del proyecto	12 informes de gestión elaborados.
Actividad principal del Plan de Acción	Fortalecer las estrategias de comunicación e información de la política del sector ambiental nacional.
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	Documento de planeación preliminar: Fortalecer las estrategias de comunicación e información de la política del sector ambiental nacional.
Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP	7625 del 2025
Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3299-0900-28-10101C-3299054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL
Fuente del recurso	Nación
Número del Recurso	10
Unidad Ejecutora	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTIÓN GENERAL

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar la respuesta a los requerimientos de actualización de información, imágenes, documentos y otros del portal web que se reciban por parte del Grupo de comunicaciones o las personas designadas por el supervisor del contrato.
2. Brindar acompañamiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la implementación de planes de mejoramiento de acuerdo con la Ley de Transparencia, Ley Anticorrupción y Gobierno Digital.
3. Asistir al supervisor del contrato en las capacitaciones que deban efectuarse a las diversas áreas o personas que estén relacionadas con el manejo de la página web de o los micrositos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible..
4. Brindar apoyo en la construcción de espacios o secciones dispuestas a las áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la publicación de contenidos de valor en los micrositos asignados, intranet y portal web de la Entidad.
5. Brindar apoyo en la gestión de optimizaciones y mejoras al portal web de la Entidad, micrositos asignados e intranet de acuerdo con los requerimientos definidos con las áreas funcionales de la entidad teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por MINTIC.

6. Apoyar la construcción de minisitios teniendo en cuenta las condiciones permitidas dentro de la instancia en CMS WordPress.
7. Brindar apoyo en la creación de la nueva estructura, modernización y/o actualización del sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato y a todas aquellas que tengan que ver con el objeto del presente contrato.
9. Las demás que sean solicitadas por el Supervisor/a del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
7. Dar aplicación y cumplimiento a las políticas, así como emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
9. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
10. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
13. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
14. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
15. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.

16. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
17. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
18. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
19. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
20. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
21. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
22. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
23. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
25. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
26. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
27. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
28. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
29. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a entregar mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – MADSIG, los Informes digitales, que contengan la compilación de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6° del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.

5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:

#\$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#\$

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:

#\$32-04-01;CD-253-2021;jscspedesc@minambiente.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

32-01-01;Cd-253-2021; jscspedesc@minambiente.gov.co#\$

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

32-04-01;Cd-253-2021; jscspedesc@minambiente.gov.co#\$

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD

EDUCACIÓN	<i>Título profesional en Ingeniería de sistemas, o Telemática o afines con</i>
FORMACIÓN	<i>No aplica</i>
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	<i>No aplica</i>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<i>37 meses de experiencia profesional</i>

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
SDA-CPS-20241290 SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y MEJORAR LAS APLICACIONES WEB DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y MODELAMIENTO AMBIENTAL DE BOGOTÁ	7 MESES	\$7.066.000	\$49.462.000



CONTRATO 519 DE 2024 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Prestar con plena autonomía técnica y asistencial sus servicios para apoyar la ejecución del proyecto de inversión, en el desarrollo, parametrización y administración del portal web (desarrollado en DRUPAL) principal de la SCR D y sus micrositos, así como el apoyo en la administración y actualización de las bases de datos de la oficina, y la gestión de mailings para los distintos públicos de interés	226 DÍAS CALENDAR IO	\$6.313.914	\$47.564.819
CONTRATO 379 DE 2024 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Prestar sus servicios profesionales para la gestión y manejo de la página web y micrositos administrados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como el seguimiento de métricas y el desarrollo permanente de estrategias para optimizar las consultas a los sitios.	8 MESES Y 6 DÍAS CALENDAR IO	\$7.863.607	\$63.433.097

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapas Previas a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapas Previas a la contratación



¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternativas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

Nota: En todo caso, los riesgos identificados en la matriz anterior deberán ser completados por otros que considere el área solicitante.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión vigente), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación



de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C a los 15 días del mes de enero de 2025

JUAN SEBASTIÁN CÉSPEDES CARDONA

Coordinador del Grupo de Comunicaciones